

Referencia: "Información pública PEol-540 AC"

Proyecto de parques eólicos Cerbero, Menecio, Oalas, Perses, Odiseo, Selene y Cretón, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza, Teruel, Tarragona y Barcelona.

A la Subdelegación del Gobierno de Teruel, sita en Plaza de San Juan, 4, 44001 (Teruel)

D/Dña: _____, mayor de edad, con DNI _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, localidad de _____ CP _____, provincia de _____

EXPONE

- Que el pasado día 7 de enero de 2022 apareció publicado en el BOE nº 6 el anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y de la Subdelegación del Gobierno en Barcelona por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-540 AC que comprende los parques eólicos Cerbero, Menecio, Oalas, Perses, Odiseo, Selene y Cretón, de 49,5 MW cada uno, y sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Zaragoza, Teruel, Tarragona y Barcelona. Dichos parques afectarían a la parte noreste de la provincia de Teruel de forma muy significativa, comprendiendo sus poligonales parte de los municipios de Belmonte de San José, La Codoñera, Valjunquera, Valdealgorfa, Valdeltormo, Mazaleón y Maella.
- Que puesto que nos sentimos afectados y perjudicados al vivir en uno de los municipios incluidos en el proyecto, o por tener vínculos familiares o afectivos con los mismos, o estar en ámbito de afección de los parques y líneas, que incluirían las provincias de Teruel, Zaragoza, Tarragona y Barcelona, formulamos las siguientes:

ALEGACIONES

1. Que los vecinos de todos estos municipios afectados, en su gran mayoría, no hemos sido informados de la forma que correspondería, por ninguna de las partes promotoras de estos proyectos, según la diferente normativa y convenios que regulan el derecho a la información y participación de la sociedad en asuntos que le son de su interés como puede ser el caso que nos ocupa.
2. Que se prevén graves afecciones al paisaje por los 63 aerogeneradores de 200 metros, las 68 torres de apoyo, las pistas para el transporte de los materiales, los desmontes para nivelar el relieve o las subestaciones como la de Valdealgorfa, siendo que es parte del patrimonio de los ciudadanos que vivimos y amamos estas tierras. Las sierras, hoy garantes de un medio natural singular y sostenible quedarían convertidas en polígonos industriales y su riqueza paisajística desaparecería.
3. Que los propietarios de terrenos y fincas agrícolas donde se pretenden emplazar los aerogeneradores, las que se ven afectadas por las líneas de evacuación aéreas y soterradas, las zonas de acopio y machaqueo con las que se van a realizar los desmontes de un relieve abrupto y abancalado, las SET y demás infraestructuras, no han tenido ningún contacto con la empresa promotora de este proyecto. Además, existen errores catastrales en el parcelario afectado que incluye el proyecto, mezclando datos de fincas de otros municipios que no se corresponden con la ubicación de los parques.
4. Que las áreas de cultivo de arbolado (olivo y almendro) que son la base de la agricultura de calidad del Bajo Aragón y del Matarraña, quedarán afectadas por las obras anteriormente descritas, pues las zonas de las fincas de labor que son afectadas pierden su uso de cultivo arbóreo al ser destruidas, y solamente pueden dedicarse como máximo, al pastoreo y al cereal, siendo estas dos actividades muy poco significativas en la actividad económica del Bajo Aragón.
5. Que los proyectos presentados por la empresa Forestalia están en el área de la Declaración del Paisaje aprobada por los órganos territoriales y por el Gobierno de Aragón, por lo que creemos que afectará a la

conservación de estos espacios, como bien lo recogen los Planes de Conservación aprobados recientemente, provocando unos efectos adversos que pondrían en riesgo la integridad del lugar y supondría el incumplimiento de las Directivas europeas que obligan a su protección. No sólo se afecta a los espacios construyendo en ellos, sino también rodeándolos de aerogeneradores que afectan a los corredores biológicos naturales entre ellos.

6. Que se van a ver afectadas especies de aves que tienen en estos espacios su área de campeo, como el águila-azor perdicera, el águila culebrera, el alimoche, el águila real, el cernícalo primilla (la línea eléctrica de evacuación proyectada pasa por el ámbito de protección del cernícalo primilla y además por un área crítica del mismo, según el propio EsIA), el busardo ratonero, el milano real (el EsIA contempla una tasa de colisión del 100% con los aerogeneradores) etc. así como quirópteros. Además, las zonas de protección **ZEPA Matarraña – Aiguabarreix** (ES0000298) se encuentra a medio kilómetro al Este de la zona norte de la poligonal de uno de los parques y la **ZEC Río Matarraña** (ES2430097) se sitúa a 800 m hacia el Este de las infraestructuras de otro.

7. Que según el Decreto 205/2008 de 21 de octubre del Gobierno de Aragón en el Art 51: *“Los parques de aerogeneradores se ubicarán, preferentemente, según el criterio de concentración de efectivos (elevada densidad) en pocos enclaves, evitando la dispersión de ubicaciones. No obstante, dicha concentración de efectivos tendrá como limitación evitar efectos sinérgicos adversos sobre el medio ambiente debidos a la acumulación de aerogeneradores. Se seleccionarán zonas de buena aptitud para esta actividad, con los siguientes objetivos: elevada capacidad de acogida del territorio y escaso **impacto paisajístico y medioambiental**”*. En estos momentos hay planteados varios proyectos en una misma zona, que a día de hoy no tiene ni un parque eólico construido y no hay buena acogida del territorio como han demostrado las consultas populares promovidas por varios consistorios; por lo tanto no se cumpliría ninguno de los dos requisitos.

8. Que la ubicación de varios aerogeneradores afecta a yacimientos arqueológicos de diferentes etapas históricas, a pesar de que en el EsIA se asegura que *“no existe ningún yacimiento arqueológico o Bien de Interés Cultural, que se pueda ver afectado potencialmente por la construcción de las infraestructuras”* afectando el parque Odiseo a yacimientos iberos como el Mirablanc de Valjunquera y a la línea defensiva de fortificaciones de la guerra civil de marzo del 38 en varias de las sierras del mismo término municipal.

9. Que estando de acuerdo en la necesidad de cambiar el modelo energético y apostar por la descarbonización de la economía, para mitigar el Cambio Climático y sus consecuencias, no creemos que el modelo especulativo y monopolístico sea la mejor opción, pues la reducción del consumo, la eficiencia energética, el autoconsumo y la generación distribuida deberían tener prioridad y además minorarían las afecciones a todos aquellos espacios en los que se desean implantar macro-centrales energéticas.

10. Que queremos seguir manteniendo las actividades tradicionales y apoyar aquellas que en los últimos años se han ido implementando en nuestros pueblos, para apostar por un desarrollo sostenible y basado en el trabajo y propuestas de sus habitantes, como son una ganadería de calidad, el ecoturismo, las producciones agroalimentarias y el aprovechamiento sostenible de los recursos endógenos.

Por todo ello **SOLICITA**

- Que habiendo presentado este documento, lo admita, y en su virtud tenga por presentadas las alegaciones anteriores, a fin de que, tras los trámites oportunos **NO se conceda el permiso para la instalación de estos parques o centrales eólicas que se presentan bajo la denominación de "proyecto PEol-540-AC ni a sus infraestructuras de evacuación, ni lo declare de interés general y emita una Declaración de Impacto Ambiental Negativa.**
- Que se me considere parte interesada en el proyecto y se me comuniquen todas aquellas actuaciones o resoluciones relacionadas con el mismo, así como la respuesta a estas alegaciones.

En _____ a _____ de _____ de 2022

Firmado: